

**PROMULGA ACUERDO N°25 DEL 02 DE FEBRERO DE 2021 QUE APRUEBA EL PAGO EXTEMPORANEO Y RENEVA DE LA PATENTE DE ALCOHOL QUE SE INDICA**

DECRETO EXENTO **338** /2021

RECOLETA,

**18 FEB. 2021**

**VISTOS:**

1. Decreto exento N°547 de fecha 10 de marzo del año 2020 que promulga acuerdo N°32 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 28 de febrero del año 2020, que aprueba caducar las patentes de alcohol en virtud de lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 19.925, sobre alcoholes, por no haberse pagado al 31 de enero de 2020.
2. Carta de fecha 13 de octubre del año 2020 de la señor Guang Yang, socio de la empresa Comercial Sanyou Ltda., mediante la cual solicita donde solicita autorizar el pago fuera de plazo.
3. Memorandum N°457 de fecha 17 de noviembre del año 2020, de Directora de Asesoría Jurídica, a encargada de Departamento de Patentes Comerciales, el que señala "(...) es factible que a la luz del articulado quinto de la ley de alcoholes, pueda disponerse ante el Sr. Alcalde, la situación contractual a la que se vio enfrentada la Sociedad Comercial Sanyou Ltda., con el fin de que analice la viabilidad de permitir el pago extemporáneo de su patente de alcohol (...)"
4. Memorandum N° E-32 de fecha 19 de noviembre del año 2020, de la encargada del Departamento de Patentes Comerciales al Director de Atención al Contribuyente, solicitando poner en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes y circunstancias expuestas por el contribuyente, a fin de que se pronuncie respecto de la autorización del pago de la patente en forma extemporánea.
5. Memorandum N°106, de la Directora(S) de Atención al Contribuyente dirigida al Sr. Alcalde, con el V°B° manuscrito del Sr. Alcalde autorizando el pago fuera de plazo,
6. Memorandum N° 21 de fecha 28 de enero de 2020, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a los Concejales, donde requiere al Concejo Municipal renovar la patente de alcohol presentada.
7. Acuerdo N°25, del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 02 de febrero de 2021, el que aprueba el pago extemporáneo a contar del primer semestre de 2020 de la patente de alcohol Rol 4-502004, Rut 76.995.049-4 del contribuyente Comercial Sanyou Ltda. con domicilio comercial Bellavista N°407 local 1 Recoleta, caducada por no pago al 31 de enero de 2020, acuerdo N°32 de fecha 28 febrero de 2020, promulgado por Decreto Exento N°547 de 10 marzo de 2020, en atención al informe legal emitido por la Directora de Asesoría Jurídica, memorandum N°457 de 17 noviembre de 2020, la autorización de pago fuera de plazo otorgada por el Sr. Alcalde en memorandum N° 106 de la Dirección de Atención al Contribuyente de 02 de diciembre de 2020 de conformidad al art.5° de la Ley N°19.925 y el memorandum N°21 de fecha 28 enero de 2021 de la Dirección de Atención al Contribuyente.  
Una vez realizado el o los pagos correspondientes a la patente de alcohol Rol 4-502004, se entiende renovada.
8. Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde

**TENIENDO PRESENTE**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO**

1. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°25, del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 02 de febrero de 2021, el que aprueba el pago extemporáneo a contar del primer semestre de 2020 de la patente de alcohol Rol 4-502004, Rut 76.995.049-4 del contribuyente Comercial Sanyou Ltda. con domicilio comercial Bellavista N°407 local 1 Recoleta, caducada por no pago al 31 de enero de 2020, acuerdo N°32 de fecha 28 febrero de 2020, promulgado por Decreto Exento N°547 de 10 marzo de 2020, en atención al informe legal emitido por la Directora de Asesoría Jurídica, memorandum N°457 de 17 noviembre de 2020, la autorización de pago fuera de plazo otorgada por el Sr. Alcalde en memorandum N° 106 de la Dirección de Atención al Contribuyente de 02 de diciembre de 2020 de conformidad al art.5° de la Ley N°19.925 y el memorandum N°21 de fecha 28 enero de 2021 de la Dirección de Atención al Contribuyente.  
Una vez realizado el o los pagos correspondientes a la patente de alcohol Rol 4-502004, se entiende renovada
2. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de estas patentes en el sistema computacional.
3. **NOTIFIQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.**



*Luisa Espinoza San Martín*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Daniel Jadue Jadue*  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD RECOLETA

SSMKMM/kmm  
12/02/2021

1777504





PROMULGA ACUERDO N°25 DEL 02 DE FEBRERO  
DE 2021 QUE APRUEBA EL PAGO  
EXTEMPORANEO Y RENUOVA DE LA PATENTE  
DE ALCOHOL QUE SE INDICA  
DECRETO EXENTO 338 /2021  
RECOLETA,

18 FEB. 2021

**VISTOS:**

1. Decreto exento N°547 de fecha 10 de marzo del año 2020 que promulga acuerdo N°32 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 28 de febrero del año 2020, que aprueba caducar las patentes de alcohol en virtud de lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 19.925, sobre alcoholes, por no haberse pagado al 31 de enero de 2020.
2. Carta de fecha 13 de octubre del año 2020 de la señor Guang Yang, socio de la empresa Comercial Sanyou Ltda., miente la cual solicita donde solicita autorizar el pago fuera de plazo.
3. Memorandum N°457 de fecha 17 de noviembre del año 2020, de Directora de Asesoría Jurídica, a encargada de Departamento de Patentes Comerciales, el que señala "(...)" es factible que a la luz del articulado quinto de la ley de alcoholes, pueda disponerse ante el Sr. Alcalde, la situación contractual a la que se vio enfrentada la Sociedad Comercial Sanyou Ltda., con el fin de que analice la viabilidad de permitir el pago extemporáneo de su patente de alcohol (...)"
4. Memorandum N° E-32 de fecha 19 de noviembre del año 2020, de la encargada del Departamento de Patentes Comerciales al Director de Atención al Contribuyente, solicitando poner en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes y circunstancias expuestas por el contribuyente, a fin de que se pronuncie respecto de la autorización del pago de la patente en forma extemporánea.
5. Memorandum N°106, de la Directora(S) de Atención al Contribuyente dirigida al Sr. Alcalde, con el V°B° manuscrito del Sr. Alcalde autorizando el pago fuera de plazo,
6. Memorandum N° 21 de fecha 28 de enero de 2020, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a los Concejales, donde requiere al Concejo Municipal renovar la patente de alcohol presentada.
7. Acuerdo N°25, del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 02 de febrero de 2021, el que aprueba el pago extemporáneo a contar del primer semestre de 2020 de la patente de alcohol Rol 4-502004, Rut 76.995.049-4 del contribuyente Comercial Sanyou Ltda. con domicilio comercial Bellavista N°407 local 1 Recoleta, caducada por no pago al 31 de enero de 2020, acuerdo N°32 de fecha 28 febrero de 2020, promulgado por Decreto Exento N°547 de 10 marzo de 2020, en atención al informe legal emitido por la Directora de Asesoría Jurídica, memorandum N°457 de 17 noviembre de 2020, la autorización de pago fuera de plazo otorgada por el Sr. Alcalde en memorandum N° 106 de la Dirección de Atención al Contribuyente de 02 de diciembre de 2020 de conformidad al art.5° de la Ley N°19.925 y el memorandum N°21 de fecha 28 enero de 2021 de la Dirección de Atención al Contribuyente.  
Una vez realizado el o los pagos correspondientes a la patente de alcohol Rol 4-502004, se entiende renovada.
8. Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde

**TENIENDO PRESENTE**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO**

1. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°25, del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 02 de febrero de 2021, el que aprueba el pago extemporáneo a contar del primer semestre de 2020 de la patente de alcohol Rol 4-502004, Rut 76.995.049-4 del contribuyente Comercial Sanyou Ltda. con domicilio comercial Bellavista N°407 local 1 Recoleta, caducada por no pago al 31 de enero de 2020, acuerdo N°32 de fecha 28 febrero de 2020, promulgado por Decreto Exento N°547 de 10 marzo de 2020, en atención al informe legal emitido por la Directora de Asesoría Jurídica, memorandum N°457 de 17 noviembre de 2020, la autorización de pago fuera de plazo otorgada por el Sr. Alcalde en memorandum N° 106 de la Dirección de Atención al Contribuyente de 02 de diciembre de 2020 de conformidad al art.5° de la Ley N°19.925 y el memorandum N°21 de fecha 28 enero de 2021 de la Dirección de Atención al Contribuyente.  
Una vez realizado el o los pagos correspondientes a la patente de alcohol Rol 4-502004, se entiende renovada
2. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de estas patentes en el sistema computacional.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE** para su posterior control.

**FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE ; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL**

**TRANSCRITO A:**

CARABINEROS DE CHILE  
SEC MUNICIPAL  
CONTROL  
JURIDICO  
DAC  
Depto. Cobros  
Depto. Inspección  
Depto. Patentes  
OF. DE PARTES

SSMKM/kmm  
12/02/2021



*6621*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



1999504